



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

ADENDA DE RECTIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LAS UNIVERSIDADES: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID (COORDINADORA), UNIVERSIDAD DE BARCELONA, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO, UNIVERSIDAD DE MURCIA, UNIVERSIDAD DE OVIEDO, UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, UNIVERSITAT DE VALENCIA, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, UNIVERSIDAD DE VIGO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MASTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIONES COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID, UNIVERSIDAD DE BARCELONA, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO, UNIVERSIDAD DE MURCIA, UNIVERSIDAD DE OVIEDO, UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, UNIVERSITAT DE VALENCIA, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, UNIVERSIDAD DE VIGO

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** ISABEL VAZQUEZ NAVARRO
- **Cargo:** VICERRECTORA DE ESTUDIOS
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** IGNACIO NILO TUÑÓN GARCIA DE VICUÑA
- **Departamento, servicio o unidad:** Departamento de Química Física
- **Centro:** Facultad de Química
- **Teléfono de contacto:** 963544880
- **e-mail de contacto:** Ignacio.Tunon@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
- **Tipo de entidad:** UNIIVERSIDAD
- **País del domicilio social:** ESPAÑA
- **Persona de contacto:** ALICIA PALACIOS CAÑAS
- **Teléfono de contacto:** 914973019
- **e-mail de contacto:** alicia.palacios@uam.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

Firma de una adenda al convenio del Máster en Química Teórica y Modelización Computacional que se firmó por la rectora en enero de 2023.

Durante el proceso de firma por parte de las 14 universidades se detectaron dos erratas menores en dicho convenio. Dado el número elevado de instituciones firmantes, y el retraso acumulado de meses en todo el proceso (pues hubo que reiniciar el proceso de firma en dos ocasiones), se consideró, bajo consejo de varias asesorías jurídicas, que lo más conveniente era proceder a completar la firma del convenio por todas las partes, para que éste estuviese vigente, y posteriormente añadir una adenda rectificando dichos puntos.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Renovación del convenio para la realización de un Máster Interuniversitario en Química Teórica y Modelización Computacional

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Participación de la UV en un Máster de prestigio en el que están representadas muchas universidades españolas.

Favorecer la participación en el Máster Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

4 años desde la firma por la última parte firmante, prorrogable por otros 4 años más.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL|
VAZQUEZ|NAVARRO

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL|VAZQUEZ|NAVARRO
Fecha: 2023.12.14 15:07:21 +01'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.